



## **RESOLUCIÓN No. 8843 DE 2023**

(08 de septiembre)

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ALEJANDRÍA** del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

#### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas por el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y con fundamento en los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

- **1.1.** En concordancia con el calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 y el 29 de agosto del 2023, se llevó a cabo la inscripción de cédulas de ciudadanía para las elecciones territoriales y locales que tendrán lugar el próximo 29 de octubre del 2023.
- **1.2**. El Consejo Nacional Electoral mediante Acta de reparto del 6 de octubre del año 2022, designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.
- **1.3** Mediante Auto MMA-027 del 11 de abril del 2023 el despacho avocó conocimiento y dispuso la práctica de pruebas pertinentes a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas en todos los municipios del departamento de **ANTIOQUIA**. Auto notificado en debida forma.
- **1.4** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a la Registraduría y a la Alcaldía del municipio de **ALEJANDRÍA**.
- **1.5.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto del 11 de abril de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 09 de mayo del 2023 entregó al despacho sustanciador las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social -ADRES-

Resolución 8843 de 2023 Página 2 de 20

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de ALEJANDRÍA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- y Archivo Nacional de Identificación -ANI-.

- **1.6.** Recibidas las bases de datos, este Despacho cruzó la información contenida en las mismas con los datos de las personas inscritas con el fin de identificar posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ALEJANDRÍA**.
- **1.7.** Mediante Auto MMA-104 del 10 de agosto de 2023, el despacho ponente requirió al Instituto Geográfico de Agustín Codazzi y a la Agencia Nacional para la superación de la pobreza extrema ANSPE-, para que allegaran las bases de datos correspondientes, con fines de cruzarla con la información que tenemos de las cédulas de ciudadanía inscritas en el municipio.
- **1.8.** El 02 de septiembre de 2023 la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el listado de cédulas inscritas en el departamento de **ANTIOQUIA**, entre los cuales se relaciona el nombre de los registrados a 29 de agosto de 2023, en el municipio de **ALEJANDRÍA**.

#### 2. CONSIDERACIONES

#### 2.1. Competencia.

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 11 del Decreto 2241 de 1986, así como la Ley 1475 del 2011 y la Resolución 2857 de 2018 frente a lo dispuesto en el artículo 316 Superior, esta Corporación es competente para conocer, vigilar e inspeccionar los temas concernientes a la inscripción irregular de cédulas.

#### 2.2. Inscripción de cédulas y residencia electoral.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1475 del 2011, la inscripción para votar es un acto que se realiza de forma automática al momento de expedir la cédula de ciudadanía. Sin embargo, la ley contempla que en caso de que el ciudadano cambie el lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. Así las cosas, para el presente proceso electoral dicha inscripción se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 hasta el 29 de agosto del 2023.

De conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política, en las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, solo podrán participar los residentes del respectivo municipio.

Para efectos de lo dispuesto en la norma citada, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 precisa que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral,

Resolución 8843 de 2023 Página 3 de 20

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de ALEJANDRÍA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

pues mediante dicha inscripción declara bajo la gravedad del juramento residir en el municipio en el que se lleva a cabo la elección. La jurisprudencia¹ señala que sólo cuando se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral dejará sin efecto la última inscripción.

La Sección Quinta del Consejo de Estado<sup>2</sup> ha delimitado el concepto de residencia electoral como el lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer su derecho al voto y lo circunscribió en cuatro lugares: (i) el lugar donde una persona habita, (ii) el lugar en el que una persona de manera regular está de asiento, (iii) el lugar donde una persona ejerce su profesión u oficio, o (iv) el lugar en el que una persona posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, el consejo de Estado ha manifestado que no se puede limitar la residencia electoral a aquellas personas que solo habiten o residen en el municipio, pues dichos presupuestos materiales pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales. No obstante, solo debe existir una y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o uno de los municipios, en los que tenga los vínculos previstos.

### 2.3. Fraude en inscripción de cédulas y trashumancia electoral.

El artículo 389 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, modificado por el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, tipificó como delito el fraude de inscripción irregular de cédulas, al señalar que "El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes".

La misma norma advierte que, en igual pena incurrirá quien con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros, inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio, o distrito diferente a su lugar de residencia.

Asimismo, el Consejo de Estado<sup>3</sup> ha definido la trashumancia electoral como la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés, así mismo

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 2719. 30 de noviembre de 2001. C.P. MARIO ALARIO MÉNDEZ. Actor: DANIEL ARTURO MORALES RIVEROS. Demandado: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FOSCA.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 1203. 18 de noviembre de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: LUIS ÁNGEL VELÁSQUEZ MILLÁN. Demandado: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO - ALCALDE DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA, PERÍODO 2020-2023.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 0004. 29 de abril de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: DANIEL ELÍAS CEBALLOS BRITO. Demandado: DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DE LA GUAJIRA, PERIODO 2020-2023.

Resolución 8843 de 2023 Página 4 de 20

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de ALEJANDRÍA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

advirtió que aquel ciudadano (i) que no resida en el respectivo municipio, (ii) que no tenga asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerza allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posea algún negocio o empleo serán declarados como trashumantes y en consecuencia se dejará sin efecto la inscripción de la cédula a través del procedimiento breve y sumario estipulado en la Resolución Nº. 2857 del 2018 del Consejo Nacional Electoral.

En ese mismo sentido, el Consejo Nacional Electoral en la Resolución N.º 2857 de 2018 indicó que la trashumancia electoral consiste en participar indebidamente en elecciones de autoridades territoriales y decisiones de la misma naturaleza, mediante la inscripción de la cédula de ciudadanía sin tener residencia electoral en la respectiva circunscripción.

# 2.4 Procedimiento para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral debe someterse a los límites y formalidades establecidos en la Constitución y la ley en todas las actuaciones que adelante, incluida la orientada a comprobar la residencia de las personas que inscriben su cédula de ciudadanía en determinado municipio.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, le otorga a esta Corporación la competencia para dejar sin efecto la inscripción cuando en el marco de un procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio.

El procedimiento orientado a tal fin se encuentra desarrollado en la Resolución Nº. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El artículo 1 faculta al Consejo Nacional Electoral para iniciar la actuación administrativa por trashumancia electoral de oficio o a solicitud de parte, y realice el procedimiento administrativo breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Cuando se presente queja por parte de cualquier ciudadano, el Consejo Nacional Electoral estableció en el artículo 4 de la mencionada Resolución, los siguientes requisitos para que la queja sea tramitada por la autoridad electoral:

- "Artículo cuarto. Requisitos de la queja. La queja que se presentará de manera escrita, o en el formulario diseñado para el efecto y deberá contener:
- a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir notificación por este medio.
- b) El objeto de la queja.
- c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa. o las razones en las cuales se apoya.
- d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar

Resolución 8843 de 2023 Página 5 de 20

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de ALEJANDRÍA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

- o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital.
- e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita.
- f) Copia de la solicitud en medio magnético.
- g) Firma del solicitante.

**PARÁGRAFO.** - Cuando el ciudadano considere que la solicitud pone en riesgo su integridad o la de su familia, antes de presentar la queja, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 4 de la Ley 1712 de 2014".

Asimismo, según el artículo 6 de la misma normativa, las quejas que no reúnan los requisitos señalados antes, o se presenten de manera extemporánea, serán rechazadas de plano.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de trashumancia electoral que de oficio pueda iniciar el Consejo Nacional Electoral en el municipio sobre el que se presentó la queja y de la nueva solicitud que eventualmente decida presentar el peticionario con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N.º 2857 de 2018.

#### 2.5 Control del Consejo Nacional Electoral para combatir la trashumancia electoral.

El Decreto 1294 del 2015 estableció los mecanismos que posibilitan un control efectivo y oportuno por parte del Consejo Nacional Electoral sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral, el cual en su artículo 2.3.1.8.5, dispuso que la Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas, el resultado del cruce de base de datos.

Así las cosas, una vez se analice el comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía en el departamento, se decretará el cruce de las bases de datos que servirán como soporte para adoptar decisiones. El cruce de la información suministrada en las bases de datos se realiza de forma simultánea considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las siguientes bases de datos: Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social –ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-, Archivo Nacional de Identificación -ANI- y censo electoral 2019.

Adicional, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información i) bases de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio, ii) Archivo

Resolución 8843 de 2023 Página 6 de 20

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de ALEJANDRÍA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

Nacional de Identificación ANI, iii) Potencial de Inscritos y iv) Datos Históricos del Censo Electoral.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución N.º 2857 del 2018, con base en los resultados de los cruces de las bases de datos, el Consejo Nacional Electoral podrá comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la Organización Electoral para la práctica de pruebas, incluidas visitas especiales a los municipios.

#### 2.6. Trashumancia histórica

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como "trashumancia histórica", y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

## 2.7. Órganos de control

Las irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía, es competencia del Consejo Nacional Electoral en cuanto a la investigación que concluye en dejar sin efectos la inscripción irregular.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, que modifica el código penal, comete fraude en inscripción de cédulas, quien *por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato.* 

Asimismo, incurre en delito quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito <u>diferente a aquel donde haya nacido o resida,</u> con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.

Por lo que el resultado de la investigación de inscripciones de cédulas en los municipios del departamento de Antioquia debe ser comunicado a las entidades de control correspondientes para lo pertinente.

#### 2.8. Caso concreto.

Resolución 8843 de 2023 Página 7 de 20

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de ALEJANDRÍA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

Conforme se indicó en el acápite de los hechos, mediante Acta de reparto del 6 de octubre del 2022, el Consejo Nacional Electoral designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIQUIA**.

El despacho sustanciador consideró pertinente verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **ALEJANDRÍA**. Para el efecto se cruzaron las bases de datos, entre las que se encuentran: SISBEN, ADRES, DPS, ANI y Censo Electoral 2019, verificación que permitió comprobar a través de un procedimiento breve y sumario si existe o no inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Para la referida verificación, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripciones, remitió al Consejo Nacional Electoral dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el consolidado de inscripción de cédulas y las mencionadas bases de datos.

El análisis de datos se realizó conforme dispone el artículo 8 de la Resolución Nº. 2857 de 2018 expedida por esta Corporación, de manera simultánea, así: El registro del SISBEN a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el municipio; el registro del ADRES teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el DPS para corroborar información de los programas de del sector de inclusión social y reconciliación, el censo electoral con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos y la lista de cédulas de ciudadanía inscritas con corte final al cierre de periodo de inscripciones de cédulas el 29 de agosto de 2023.

Para efectos de la decisión, se tomó única y exclusivamente con base en el criterio general de coincidencia positiva sobre residencia electoral. Es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio.

En los casos en que la información suministrada en la inscripción de cédula de ciudadanía no coincidió como mínimo en una de las bases de datos anteriormente relacionadas, la Sala resolverá dejar sin efecto la última inscripción.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio del recurso de reposición que pueda presentar a efectos de probar su residencia electoral.

Es pertinente reiterar que, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas

Resolución 8843 de 2023 Página 8 de 20

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de ALEJANDRÍA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

anteriormente, relacionados con el municipio de **ALEJANDRÍA** del departamento de **ANTIOQUIA**.

Conforme a lo expuesto, una vez adelantados los procedimientos establecidos, recaudado el material probatorio y teniendo en cuenta la verificación de la información contenida en el censo electoral del municipio de **ALEJANDRÍA** y el cruce las bases de datos (SISBEN, ADRES, DPS, IGAC y ANI), la Sala procede a dejar sin efecto la inscripción de cédulas que se relacionan en la parte resolutiva teniendo en cuenta que se evidenció que no corresponden a sus residencias electorales.

Lo anterior, sin perjuicio de que el ciudadano pueda ejercer su derecho al voto, en el lugar en que tenía inscrita su cédula de ciudadanía previamente a dejar sin efecto la última inscripción y que corresponda en efecto, con su residencia electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de ALEJANDRÍA, del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del 2023, al no acreditarse la residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO
548900	ELADIO JAIME	SOTO ATEHORTUA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
561344	JESUS MARIA	SANCHEZ BENJUMEA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
2904727	GREGORIO	BUSTAMANTE VASQUEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3192822	JIMMY ALEXANDER	SANTANA PINEDA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3363564	ROMAN DE JESUS	SANCHEZ RESTREPO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3363621	MARCO ANTONIO	CALDERON GAVIRIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3363913	ALIRIO DE JESUS	VASQUEZ RIOS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

Resolución 8843 de 2023 Página 9 de 20

3364232	OSCAR OVIDIO	JARAMILLO MIRA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3364247	JOSE OCTAVIO	ACEVEDO FRANCO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3652816	JESUS EMILIO	ACEVEDO VILLEGAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
4377296	EDISON FERNEY	MORENO RAMIREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
4533323	GILBERTO ANTONIO	ACEVEDO AGUIRRE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
4829524	HENRY HUMBERTO	LOPEZ ARENAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
7249433	ORLANDO	SOGAMOSO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
8033253	DIOMMER FELIPE	MUÑOZ ESCUDERO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
8402594	HERIBERTO	DAVID PEÑA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
8431225	MARCO TULIO	RESTREPO GIRALDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
8470216	HUGO DE JESUS	ZAPATA MONTOYA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
9697169	FREDY ALONSO	FONNEGRA LONDOÑO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
10661016	MAURO	RIVERA BUITRON	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15265542	JHONATAN	GALEANO GARCES	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15323748	CARLOS ARGIRO	GONZALEZ MEJIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15361729	ABELARDO DE JESUS	CALDERON GAVIRIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15433606	OSCAR DARIO	RIVILLAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15453088	GUSTAVO ANTONIO	SANCHEZ AGUILAR	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

Resolución 8843 de 2023 Página 10 de 20

	LEONARDO		NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO
15453104	URIEL	VERGARA OCAMPO	SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
15453149	GILBERTO ALONSO	MARIN MARIN	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
15453384	DALMIRO ANTONIO	SANCHEZ BETANCUR	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
15453557	EDIR DE JESUS	LOPEZ SALAZAR	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
15453634	ARIEL ANTONIO	FRANCO GIL	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
15453725	RULBER DARIO	MORALES BURITICA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
15454048	LUIS FERNANDO	VARGAS VERGARA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
15481463	GONZALO MARIO	SERNA CARDONA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
15921340	WILSON DE JESUS	TREJOS COLORADO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
21409603	LUZ PATRICIA	CALLE RAVE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
21430372	EDELMIRA DE JESUS	CARVAJAL MARIN	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
21430589	ANA RUSMIRA	MORALES GARCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
21430768	MARTHA EDILMA	HENAO GIRALDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
21431096	NORA DEL SOCORRO	VARGAS RAMIREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
21431344	LUZ DENI	RENDON MONSALVE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
21431436	TERESITA	MARQUEZ SANCHEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
21431555	PAULINA ANDREA	BUILES AGUDELO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
21431636	CLAUDIA ISABEL	TORRES GARCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC

Resolución 8843 de 2023 Página 11 de 20

21431670	ARNOBIA AMPARO	VARGAS LOPEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21431702	MARLENY AMPARO	VERGARA OCAMPO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21431704	LUZ MARINA	MORALES MONSALVE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21431706	RUBY ANDREA	LOPEZ QUINTERO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21431760	ELDA DE JESUS	SANCHEZ SUAREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21431766	MARIA DEL CARMEN	MARIN BEDOYA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21431875	GLADYS STELLA	HERRERA VERGARA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21431940	ZORAIDA IRENE	MORALES MONSALVE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21431943	PAULA ANDREA	SANCHEZ OROZCO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21432072	MARINELA DE JESUS	LOPEZ SALAZAR	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21432124	LUZ ESTRELLA	MORALES OCAMPO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21466673	NORA EUGENIA	JARAMILLO MIRA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21553516	LUZ DORA	OSPINA CARDONA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21603007	LUCIANA	SANCHEZ ECHAVARRIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21666817	MARIA AUXILIO	ORREGO GIL	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
22005292	ARACELY DEL SOCORRO	ARBELAEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
22018508	ROSA MARIA	TABORDA MARIN	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
22028540	RUTH ELVIRA	VELEZ CORTES	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
	<del></del>		

Resolución 8843 de 2023 Página 12 de 20

25017585	DORA LILI	GIRALDO ACEVEDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
32427048	MARIA JOSEFINA	LONDOÑO SOTO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
32561371	INES ELENA	CANO ARBOLEDA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
33369737	COSTANZA	ROA SALCEDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
34612718	MARIA CONCEPCION	ESTRADA SUAREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
39187960	LUZ JANNET	GIRALDO LOPEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
39310343	MARTHA CECILIA	FUENTES GUERRA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
39443499	LUZ MARY	SOTO LONDOÑO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
40334647	OMAIRA	MORALES MONSALVE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
42683147	MARIA MARGARITA	ROJAS HERNANDEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
42996461	MARIA DE LAS MERCEDES	MESA RODAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43014915	LUZ MIRIAM	BEDOYA ZULETA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43089737	LUZ AMPARO	GIRALDO VALLEJO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43191443	YULIANA	OSORIO PATIÑO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43427414	DORIS AMPARO	JARAMILLO MIRA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43428292	MIRYAN DEL SOCORRO	GIRALDO ACEVEDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43453156	LUZ DARY	GARCIA MARIN	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43515522	DOLLY DEL CARMEN	VARGAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

Resolución 8843 de 2023 Página 13 de 20

		T	T
43552223	MARTHA CECILIA	OCAMPO GARCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43581636	DORALBA	ARISTIZABAL LOPERA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43620940	LUZ ESTRELLA	MAYO GOMEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43639054	CRUZ ELENA	GIRALDO GIRALDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43738049	ANGELA MARIA	HAJDUK SALDARRIAGA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43814571	ALEXANDRA MARIA	GOMEZ PATIÑO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43817275	ALINA MARIA	GUARIN BETANCUR	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43818246	MARIA EUCARIS	ORREGO MORALES	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43818635	MARY ISABEL	TOBON MUÑETON	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43876880	CLAUDIA MILENA	ZULETA BEDOYA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43911843	MONICA MARCELA	NARANJO OSORIO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
45554379	MARIA YAMILE	GALEANO CLAVIJO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
64524358	YANETH MARIA	AREVALO VIDES	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
70036443	ORLANDO	FLOREZ OCAMPO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
70051692	JORGE EDUARDO	NARANJO GOMEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
70109336	OSCAR	CADAVID FLOREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
70167350	JAVIER	ZORA RAMIREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
70220952	DIEGO LUIS	RESTREPO LONDOÑO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

Resolución 8843 de 2023 Página 14 de 20

70221077	HECTOR JULIAN	MONTOYA MEJIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
70289564	OMAR ALBERTO	LOPEZ SANCHEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
70431854	ALVARO DE JESUS	FLOREZ OSPINA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
70578870	ALBEIRO ANTONIO	ZABALA GARCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
70578999	EMILSON	LOPERA GARCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71002140	URIEL DE JESUS	OCAMPO MORALES	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71003547	NORBAD ANTONIO	VERGARA CANO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71004847	HECTOR ORLEY	RIOS AGUILAR	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71210435	PEDRO ALCIDES	ARBELAEZ GIRALDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71318583	JULIAN FERNANDO	RODRIGUEZ MARTINEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71381109	DARLIN JHOAO	ACEVEDO PEREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71627526	JORGE LACIDES	MUÑETON	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71673945	WILLIAM DE JESUS	MARIN	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71751054	ROBIN EMILIO	AVALOS SANCHEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71774124	FREDY ALBERTO	ARTEAGA HENAO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
72003652	JAVIER JESUS	MACIAS GUEVARA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
80133580	JULIAN DAVID	RAMIREZ CASTILLO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
86044116	JUAN CAMILO	VASQUEZ LOPEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

Resolución 8843 de 2023 Página 15 de 20

93403486	JOSE MAURICIO	ROCHA BAQUERO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98473193	EUGENIO ANTONIO	CASTAÑO FRANCO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98473346	JUAN JOSE	VERGARA AGUILAR	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98512571	JORGE IVAN	TABARES URREGO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98530095	JOHN FREDY	ARREDONDO MONA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98593507	WILSON	CADAVID JARAMILLO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98644453	EDWIN ARLEY	LONDOÑO LONDOÑO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98657933	GABRIEL HUMBERTO	MUÑOZ GOMEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98705529	FREDY ANTONIO	PARRA MARQUEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98710752	ALEXANDER HERNAN	SANCHEZ OROZCO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1000189626	JUAN CAMILO	JIMENEZ PAMPLONA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1000203460	NATHALIE	VARGAS RAMIREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1000885902	ESTIBEN	MORENO AMAYA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001142004	SANTIAGO	QUINTERO VELEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001142049	VALENTINA	GOMEZ NARANJO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001142125	YULISSA FERNANDA	RIOS LOPEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001142192	ANDRES FELIPE	RESTREPO MARIN	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001371034	VALENTINA	MIRA ARMENTA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

Resolución 8843 de 2023 Página 16 de 20

1001479481	ALKIBER ALEJANDRO	GUARIN MEJIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI
	ALLOANDINO		IGAC NO HAY COINCIDENCIA
1001479541	SURANI YURLEY	RIVERA ESTRADA	CON LAS BASES DE DATO: SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
1001510509	LAURA CATALINA	SALDARRIAGA VERA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
1001535301	SARA NATALIA	MARIN GALVIS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
1001904253	MIGUEL ANGEL	GARRIDO SANCHEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
1003309928	JONATAN	LASSO GONZALEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
1003714032	YELIS	BOLAÑO ESPITIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
1005474806	CARLOS MANUEL	AREVALO VIDES	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
1006616025	VALENTINA	HENAO VARGAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO: SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
1006739595	LUNA VALENTINA	SUAREZ CANO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
1006888942	KEVIN ALEJANDRO	HENAO ORREGO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
1007238150	YESENIA	VARGAS LOPEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
1007405270	DEISON JULIAN	LOPEZ RIOS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
1007453295	LICETH MANUELA	MARIN GUARIN	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
1007480675	JOSE ALEJANDRO	MEDINA GIRALDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
1007675745	CRISTIAN CAMILO	MORALES PIÑERES	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
1007977102	MARIA CAMILA	GIL LOPEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC
1011510390	VERONICA	GARCIA GARCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATO SISBEN, ADRES, DPS, ANI IGAC

Resolución 8843 de 2023 Página 17 de 20

1017214798	DIANA CRISTINA	SEPULVEDA ARANZAZU	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1017264618	JACKELINE	HENAO VARGAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1017273256	JUAN DIEGO	VARGAS RESTREPO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1020419294	JULIAN ALEJANDRO	VAHOS CALDERON	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1020447523	DIDIER ANDRES	CASTAÑO QUINTERO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1020467338	CRISTIAN CAMILO	MAZO MARTINEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1020485123	KELLY BANESA	MARTINEZ GARCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1032070200	LEIDY AURORA	MORALES GARCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1032070419	ANA MARCELA	SEPULVEDA ARANZAZU	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1032070635	YAMID ALBERTO	LOPEZ CASTAÑO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1035861705	MARITZA	CORREA VANEGAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1036607964	YURANY	MUÑETON RESTREPO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1036652470	JULIANA	LOPEZ MARQUEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1036655501	CAROLINA	ATEHORTUA OCAMPO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1036927037	HERNAN DARIO	ZAPATA PATIÑO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037072550	JEYSON EDWAR	HERRERA HERRERA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037073090	YEISON AURELIO	MORALES HERRERA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037619119	CRISTINA	HENAO POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

Resolución 8843 de 2023 Página 18 de 20

1037886155	JHAN CARLOS	GIRALDO SUAREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1038212957	BRAIAN	MONSALVE SALAZAR	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1038213468	ANDRES FELIPE	SUAREZ VERGARA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1038213711	ALVARO ALFONSO	RODRIGUEZ TIRADO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1039469921	ANDERSON	GONZALEZ VARGAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1039685371	JORGE LUIS	OCAMPO CASTAÑO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1041230250	YULI ALEXANDRA	MARIN ACEVEDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1044506426	TATIANA	AYALA FLOREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1063296180	WENDY JHOANA	GOMEZ MAYO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1097038813	JHONATAN	ACEVEDO GIRALDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1101596031	WILSON JAVIER	VALENCIA JEREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1118813541	JUAN JOSE	BETANCUR HERNANDEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1118838568	ANGIE MELISSA	IPUANA MARIÑO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1118869022	LORENA CAMILA	PEÑARANDA PINTO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1119390333	ESTEFANIA	HENAO VARGAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1128390631	YEIMY ALEJANDRA	PATIÑO ZAPATA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1128417627	CRISTIAN CAMILO	MONSALVE VALLEJO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1128433414	LUISA JOHANA	CALDERON MAYO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

Resolución 8843 de 2023 Página 19 de 20

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de ALEJANDRÍA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1193156145	EDIN SANTIAGO	TORRES RAMIREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1193206487	YULEIDY MARITZA	CORREA YARCE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1193231277	JUAN SEBASTIAN	MUÑOZ GUARIN	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1193580033	LORENA	MACIAS OSORIO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, se incorporarán al censo electoral inmediatamente anterior.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los actos de inscripción o revocación de cédulas producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a las partes pertinentes conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución N.º 2857 del 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal del municipio de ALEJANDRÍA, del departamento de ANTIOQUIA, copia de la parte resolutiva de este acto administrativo por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de ANTIOQUIA para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección especializada contra la corrupción, eje temático de protección a los mecanismos de participación democrática de la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil

Resolución 8843 de 2023 Página 20 de 20

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de ALEJANDRÍA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaría de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, a través del siguiente enlace: <a href="https://www.cne.gov.co/recursos2023">https://www.cne.gov.co/recursos2023</a>

# PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

# FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES

Presidenta

# ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA

Vicepresidente

#### MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL

Magistrada Ponente

Aprobado en Sala Plena del ocho (08) de septiembre de 2023 Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith

Revisó: Karen Córdoba

Proyectó: Hernán Raul Lambraño Torres Aprobó: María Nelly Martínez Ardila. Rad. Trashumancia Antioquia